



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

Levanta clausura local 6 Sotomayor 1521

DECRETO N° **5981**/2.017
ARICA, 26 de Abril de 2.017.-

VISTOS:

La Ley 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto 9378/2012, Decreto 7106/2013 que delega las atribuciones en el Director de Finanzas para firmar decretos; El Decreto de Clausura N° 2886/2017 de fecha 27 de Febrero de 2.017, La solicitud de la contribuyente.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de clausura N° 20984/2016 de fecha 27 de Diciembre de 2016, que ordena la clausura del local 6 ubicado en Sotomayor N° 1521, activado por Carlos Zavala Romero, Cédula de Identidad N° 10.690.682-2, por activar el local sin patente municipal.
2. La Solicitud de alzamiento de clausura de Carlos Zavala Romero, Cédula de Identidad N° 10.690.682-3, para el levantamiento de la clausura del local 6 ubicado en Sotomayor 1521, de Arica, señalando que anuló la patente Rol 2-8182 que activaba a nombre de Nancy Ortiz y que el local comercial fue vendido.
3. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013 y 491/2017 de fecha 16 de Enero de 2.017, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. El Artículo N° 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales; en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,
5. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial N° 6 ubicado en Sotomayor N° 1521 de Arica, activado por Carlos Zavala Romero, Cédula de Identidad N° 10.690.682-2, por haber anulado la patente comercial y vendido el local comercial.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

"Por orden del Alcalde"



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL